



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 24 DE MAYO DE 2022

CON TODA ATENCIÓN, ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN TOMADA POR EL DR. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE, 24 DE MAYO DE 2022. RAD. NO. 11001020300020220165600. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS DECRETOS 2591 DE 1991, 1069 DE 2015 Y 333 DE 2021, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA QUE PROMOVIERON MARÍA ESTHER ÁLVAREZ PLATA, ESTHER Y SANDRA PATRICIA BARRERA ÁLVAREZ; HERNÁN Y JUAN FRANCISCO BARRERA PRADA, CONTRA LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA. POR LA SECRETARÍA DE ESTA SALA ENTÉRESE DE LA INSTAURACIÓN DE ESTA ACCIÓN POR EL MEDIO EXPEDITO A LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS QUE SE PROMOVIO EN FAVOR DE JULIO ELIECER PIÑA QUINTERO Y EMILSE DE JESÚS ROYERO LEÓN, EN EL QUE LOS TUTELANTES FUNGIERON COMO OPOSITORES (RADICADO 47001-31-21-004-2018-00046); PARA QUE PUEDAN EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. POR SECRETARÍA CERTIFÍQUESE SI SOBRE EL ASUNTO SE SURTIÓ O SE SURTE ALGÚN TRÁMITE ANTE ESTA SALA. SE RECONOCE AL ABOGADO PEDRO ALBERTHO PÉREZ DURÁN COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACCIONANTE. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES DENTRO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS CONSTITUCIONALES Y SOLICÍTESE AL ACCIONADO RENDIR EL INFORME A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO 2591 DE 1991. POR LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A **MARIA ESTHER ALVAREZ PLATA, ESTHER BARRERA ALVAREZ, SANDRA PATRICIA BARRERA ALVAREZ, MARTHA ROCIO BARRERA PRADA, HERNAN BARRERA PRADA, MARGARITA BARRERA ORTIZ, JUAN FRANCISCO BARRERA Y LA SEÑORA MARISOL PELAEZ EN CALIDAD DE COMPAÑERA PERMANENTE DE JORGE BARRERA ALVAREZ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS JOSE LUIS BARRERA PELAEZ Y GABRIELA BARRERA PELAEZDORINA MILENA TOBIAS DIAZ Y ANTONIO MARIA TOBIAS RIVERA EN CALIDAD DE HEREDEROS DE LOS SEÑORES ANTONIO MARIA TOBIAS GAMES Y LINO TOBIAS**





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Secretaría Sala de Casación Civil

CARRILLO AGRIPINA MARIA TOBIAS CARRILLO, GLENYS LEONOR TOBIAS CARRILLO, RUDENCINDO RAFAEL TOBIAS CARRILLO, KARINA TOBIAS DIAZ, ANTONIO TOBIAS DIAZ, MONICA TOBIAS DIAZ, DINA LUZ TOBIAS DIAZ Y CANDIDA TOBIAS RODRIGUEZ PATRICIA BELEN TOBIAS DE GARCIA, DIANA LUZ TOBIAS DIAZ, RAMIRO ALBERTO ARRIETA TOBIAS Y MARITZA MORON SALGADO EN CALIDAD DE HEREDEROS DEL SEÑOR ANTONIO MARIA TOBIAS GAMEZ JORGE ELIECER TOBIAS CARRILLO, ANTONIO MARIA TOBIAS CARRILLO, LUIS ALBERTO TOBIAS CARRILLO JULIO CESAR PIÑA QUINTERO Y A TODAS LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 25 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 25 DE MAYO DE 2022 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL